**GRUPO DE TRABAJO DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

45° PERIODO DE SESIONES

**Estado en revisión:** Congo

**Tiempo de intervención:** 1 minuto 20 segundos

*Ginebra, 30 de enero de 2024*

INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL PARAGUAY

Saludamos a la delegación del Congo y agradecemos su informe.

En línea con nuestras recomendaciones anteriores, celebramos la aprobación de legislación para combatir la violencia contra las mujeres; así como la adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, instando a depositar los instrumentos de ratificación

Las denuncias de uso excesivo de la fuerza pública, represiones, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, tortura y malos tratos, y la falta de investigación y sanción apropiadas son motivos de preocupación.

Con espíritu constructivo recomendamos:

1. Ratificar la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas.

2. Concluir el proceso de reforma penal, incorporando la tortura y la desaparición forzada como delitos autónomos e imprescriptibles, y asegurar su investigación y sanción apropiadas.

3. Adoptar medidas eficaces para la aplicación efectiva de la Ley Mouebara, incluyendo capacitación y sensibilización de jueces, fiscales y agentes del orden, así como para asegurar a las mujeres acceso a información sobre sus derechos y procedimientos legales.

4. Redoblar esfuerzos para erradicar prácticas como la mutilación genital femenina, los castigos corporales, el matrimonio prematuro y forzado, y la violencia sexual y doméstica.

5. Fortalecer el Comité Interministerial de Seguimiento de la Cooperación con Mecanismos Internacionales y Regionales de Derechos Humanos como Mecanismo Nacional de Implementación, Informe y Seguimiento, considerando la posibilidad de recibir cooperación para el efecto.

\*\*\*